



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00004-02

Montería, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó el accionado señor JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFERRI.

En ese orden de ideas y vistos el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el demandado le confiere mandato a su apoderado en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial del mentado accionado; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el **día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el accionado señor JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFERRI; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer a la firma ARJONA & DE LA OSSA ABOGADOS S.A.S., como apoderada del demandado señor JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFERRI; según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

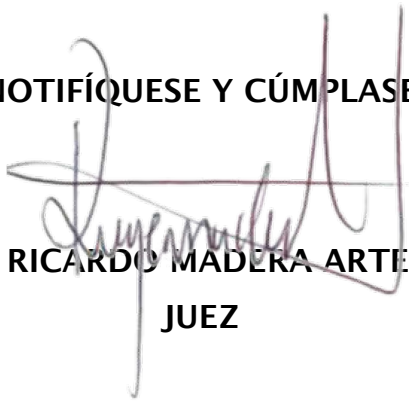
TERCERO: Reconocer al doctor MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE, en su calidad de representante legal de la firma ARJONA & DE LA OSSA ABOGADOS S.A.S., como vocero judicial del accionado señor JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFERRI, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

CUARTO: Señalar el día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, terceros, testigos y demás interesados en la precitada audiencia pública, que esta se realizará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzdkMmY4NjQtZjg1NS00ZWUxLWJjZmUtYjdINDBiMTIxYjIj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ